



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que se encuentra vencido el término de traslado del escrito de inventarios y avalúos a los interesados, procediendo el Curador Ad Litem designado dentro del presente asunto a pronunciarse oportunamente respecto del mismo sin formular objeción alguna al respecto. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 17 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : SUCESIÓN
RADICACIÓN : 630014003005-2016-00689-00

Vista la nota secretarial que antecede, al encontrarse vencido el término de traslado de inventarios y avalúos presentado el día 28 de julio de 2021, sin que se presentara objeción alguna respecto del mismo.

A su turno, se **DECRETA** la partición del único bien relicto dejado por los causantes, el cual deberá ser presentado dentro de los diez (10) días siguientes de notificado el presente proveído, de conformidad con el artículo 507 del Código General del Proceso.

Para tal efecto, se designa como partidora a la abogada NANCY ELENA GÓMEZ GALVIS, de conformidad con la facultad a ella conferida en el poder que le fue otorgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 21 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85c4036ee7f8d51703ed4bff873422ee7e8e3c701a43f650741088e094398def**

Documento generado en 18/02/2022 11:26:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>